

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04766**

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	SOLICITUD No.: 133
N.I.T. : 94502202961014	MEDIANA EMPRESA TEL: 2243-2678
	FECHA 27/09/2018

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 2-8 dias habiles, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No. 77

DEPENDENCIA SOLICITANTE MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS
--	---

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10606015	Guantes quirurgicos de latex N7 esteril descartable, par marca: nipro, origen usa/china/malasia/indonesia, vencimiento: minimo 2 años	2,000	C/U	VIENE.... \$0.19	\$380.00
10606020	Guantes quirurgicos de latex N7 1/2 esteril descartable, par marca: nipro, origen usa/china/malasia/indonesia, vencimiento: minimo 2 años	2,000	C/U	\$0.19	\$380.00
10606025	Guante quirurgicos de latex N° 8 esteril descartable, par marca: nipro, origen usa/china/malasia/indonesia, vencimiento: minimo 2 años	2,000	C/U	\$0.19	\$380.00
10606040	Guantes de latex para examen talla M descartable caja dispensadora de 100 unidades, marca: nipro, origen: usa/china/malasia/indonesia, vencimiento: minimo 2 años	200	C/U	\$3.00	\$600.00
10608045	Mascarilla quirurgica rectangular doble forro de amarrar con soporte nasal, descartable marcanipro, origen china, vencimiento minimo 2 años	10,000	C/U	\$0.02	\$200.00
30106754	Tira reactiva para la determinacion de glucosa en sangre, caja de 50 tiras, marca Truestes, origen: Usa, vencimiento minimo 18 meses por la compra de las tiras se entregaran glucometros en comodato	075	C/U	\$8.60	\$645.00
<p>para realizar entrega en el almacen previa cita a Tel. 2361-0736</p> <p>SEGÚN ACUERDO N°. 09/2018 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018 EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINISTRADOR SERA: Dra. Patricia Ivonne Perez</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					
					\$7,675.00

TOTAL EN LETRAS			SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 CENTAVOS		
SON:			DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.		
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS FONDOS GENERAL					
DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.					
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.					
TRAMITO 	AUTORIZO 	ES CONFORME 			
ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	SUMINISTRANTE  NIPRO MEDICAL CORPORATION RUC. EL SALVADOR			

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución